



DOCUMENTO ELECTRONICO

**SE ADJUDICA CONCURSO ERA PERMED –
ANID, CONVOCATORIA AÑO 2022.
RESOLUCION EXENTO N°: 10140/2022
Santiago 22/11/2022**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; Decreto Exento N° 32/2019 del Ministerio de Educación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 1256/2022 de ANID, de fecha 14 de enero de 2022, por la cual se aprobaron las bases y convenio tipo del CONCURSO ERA PERMED –ANID, CONVOCATORIA AÑO 2022.

2.- La Convocatoria del Concurso precitado, publicadas en el diario El Mercurio, con fecha 18 de enero de 2022.

3.- Certificado n° 74 de 2022 de Departamento de Finanzas, que señalan la disponibilidad presupuestaria para la presente adjudicación.

4.- El Acta Sexta Reunión del Comité Técnico Asesor Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC) Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), de 13 de octubre

del 2022, que aprueba propuesta de adjudicación del concurso ya citado.

5.- El Memorándum TED N° 18948/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, de Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos, por los cuales se solicita dictar resolución de fallo y adjudicación del presente concurso, adjuntando los documentos individualizados precedentemente.

6.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional(S) en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y DE. N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- ADJUDICASE el CONCURSO ERA PERMED –ANID, CONVOCATORIA AÑO 2022, los siguientes proyectos, otorgando los beneficios que a continuación se señalan:

ID	ACRÓNIMO	TÍTULO DEL PROYECTO	NOMBRE DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES DE CHILE	NOMBRE INVESTIGADOR/A RESPONSABLE DE CHILE	MONTO TOTAL ADJUDICADO (EUROS)*	DURACIÓN AÑOS	MONTO TOTAL EN PESOS *	AÑO 1 PESOS	AÑO 2 PESOS	AÑO 3 PESOS
ERAPERMED2022-134	DAWN-AF	Digital Twins to Treat Atrial Fibrillation	Pontificia Universidad Católica de Chile	Francisco Sahli Costabal	82.597	3	75.000.000	25.000.000	25.000.000	25.000.000
ERAPERMED2022-292	PERMEPSY	Towards a personalized medicine approach to psychological treatment for psychosis	Universidad de Valparaíso	Vanessa Acuña Pérez	63.549	3	58.632.214	19.544.071	19.544.071	19.544.072

2.- NOTIFIQUESE por el Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos el resultado del certamen a las instituciones participantes, a través de correo electrónico informados en la postulación.

3.- El Departamento Finanzas imputará el gasto que irrogue la presente resolución, a la cuenta presupuestaria que corresponda.

4.- PÁGUESE a las adjudicatarias, ya individualizadas, los beneficios pertinentes de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente y lo dispuesto en las bases concursales respectivas;

5.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución que complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la resolución original N° 1256/2022.

6.- DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a Dirección Nacional, Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos, Departamento de Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	21-11-2022
ITEM	24.01.223
PP	100
CENTRO DE COSTO	REC
ANALISTA	Alejandra Moraga



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional (S)
Direccion Nacional

APG // RMM / JVP / jic

DISTRIBUCION:

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - Direccion Nacional

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

NELLY JERALDO - Secretaria - Subdirección de Areas Transversales

KATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799